

ANEXO

Interesado: D. Antonio Pérez Capote con D.N.I. número 40522348M
Último domicilio conocido: Avda. Constitución, 23 - 10895 Cilleros (Cáceres).

Expediente: SEPC-00336 del año 2004 seguido por carecer de autorización.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00336 del año 2004, incoado a D. Antonio Pérez Capote con D.N.I. número 40522348M por carecer de autorización, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Moraleja y por Informe emitido por el Ayuntamiento de Cilleros, de los siguientes hechos:

No haber comunicado cambio de titularidad a los Órganos competentes del establecimiento dedicado a CAFÉ-BAR, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "AMAIA", sito en la Avda. de la Pica nº 23 de Cilleros, siendo las 02,30 horas del día 4 de junio de 2004.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formuló alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe de ratificación a la Guardia Civil del Puesto de Moraleja, que fue recibido con fecha 24 de noviembre de 2004.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 60,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye: No se han presentado por el interesado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto el artículo 26f) (omisión de los datos o comunicaciones obligatorias dentro de los plazos establecidos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 60,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 9 de marzo de 2005. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación de la concesión directa de explotación "Campo Oliva", nº 12650, en los términos municipales de Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la

Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de Explotación de la concesión directa de explotación "Campo Oliva" nº 12.650 en los términos municipales de Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de marzo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 16 de febrero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007620-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2065 de la LAMT a 13,2 KV. "Circunvalación" perteneciente a la ST Cáceres I.

Final: Nuevo C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,022.

Emplazamiento de la línea: C/ Océano Atlántico en el T.M. de Cáceres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 2.000 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. C/ Océano Atlántico junto a ctra. de Miajadas.

Presupuesto en euros: 45.715,85.

Presupuesto en pesetas: 7.606.477.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico y nuevos abonados.

Referencia del Expediente: 10/AT-007620-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 16 de febrero de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007624-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: